

DECRETO N°

TEMUCO,

17 JUN 2018

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

de la Feria Pinto.

2.-El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento

3.-Decreto Alcaldicio N° 2721 de fecha 23 de agosto 2016, que caduca permiso de ocupación a nombre de **MARTA LLANOS VITAGLIANO** puesto 54 Bandedón N° 3 Feria Pinto.

4.- Decreto Alcaldicio 2994 de fecha 12 de septiembre 2016, que deja la morosidad activa, a nombre de **MARTA LLANOS VITAGLIANO** puesto 54 Bandedón N° 3 Feria Pinto.

Constitucional de Municipalidades.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.-Que se hace necesario reactivar el permiso de ocupación de la contribuyente de la Feria Libre Pinto, que por morosidad había sido caducado, la cual ha regularizado las deudas que mantenía pendientes.

DECRETO

1.-Reactivese del Decreto Alcaldicio N° 2721 con fecha 23 de agosto 2016, el permiso de ocupación correspondiente al Bandedón N° 3 de la Feria Libre Pinto, a contar del 1° semestre 2017, a la persona que se menciona a continuación:

BANDEJON N°3

N° PUESTO	NOMBRE	RUN
54	LLANOS VITAGLIANO MARTA	!

2.-El Departamento de Rentas y Patentes en conjunto con Tesorería Municipal, pertenecientes a la Dirección de Administración y Finanzas, procederán a reactivar el permiso de ocupación de la contribuyente señalada anteriormente, con el objetivo de mantener actualizado el rol de cargos de la Feria Libre Pinto.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la fiscalización de las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



JCA//KRP/MSS/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería
- Oficina de Partes
- DIDECO